Sala de Casación Penal ratificó la posibilidad de usar medios telemáticos para obtener copias de las actuaciones del expediente judicial

En sentencia Nro. 558 del 08 de noviembre de 2024, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia de la Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno, estableció la posibilidad, previa autorización del juez, de usar medios telemáticos para obtener copias de las actuaciones que constan en el expediente judicial.

La Sala de Casación Penal expuso que *"(…) la emisión de las copias de las actas procesales, aun cuando sea en copia simple, deben ser ordenadas y autorizadas por el Tribunal correspondiente (…)".* Por lo que, fotografiar información contenida en un expediente sin la oportuna permisión del tribunal competente sería considerado una actuación contraria a la ley, según el artículo 105 del Código Orgánico Procesal Penal.

La Sala resaltó que el abogado que realice este tipo de actos sin la autorización pertinente está excediendo el ejercicio de sus facultades al obtener copias del expediente a través del uso de un medio telemático no autorizado por el Tribunal de la causa.

Disponible en: